



**INICIO DE EXPEDIENTE E INFORME DE NECESIDADES  
CONTRATACIÓN MENOR**

**SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL 'ALTAR DE MUERTOS' EN LA CASA DE IBEROAMÉRICA  
PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A**

Conforme a lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe justificativo de las necesidades o interés público que se pretenden satisfacer mediante el presente expediente de contratación menor.

**1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO**

Contratación del SERVICIO de realización de las actividades artísticas que engloban el denominado 'Día de Muertos' a desarrollar en la Casa de Iberoamérica.

Código CPV: 92300000-Servicios de entretenimiento.

**2. NECESIDAD DEL SERVICIO**

La Sociedad Cádiz 2012, S.A. es una Sociedad Municipal perteneciente al 100% al Ayuntamiento de Cádiz.

La misma se califica como una Sociedad dentro del Sector Público y, por tanto, se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), artículo 3 y además, tiene la consideración de poder adjudicador.

Asimismo, tiene la condición de medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, y tal y como se recoge en sus estatutos y llevará a cabo la gestión íntegra de los espacios Municipales encomendados por el Ayuntamiento a través de Encomiendas de Gestión.

En el ámbito de funcionamiento de dicha Sociedad Pública y como consecuencia de las actividades que realiza en sus espacios encomendados, es necesaria la contratación del SERVICIO de realización de diversas actividades artísticas dentro de la conmemoración del 'Día de Muertos'.

**3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y habiéndose constatado que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. no cuenta con suficiencia de medios materiales para atender la prestación objeto de la contratación, ni puede ser ejecutada por personal que presta servicios en la misma, es por lo que se estima conveniente que la misma proceda a externalizar su contratación.

	Código Seguro de verificación: Z0k2oXLN4fAU9pG2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	05/10/2022 13:46:29
	ID.FIRMA	A72176555	Z0k2oXLN4fAU9pG2	PÁGINA 1 / 3



#### 4. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de la adjudicación se rige por las prescripciones correspondientes al contrato de SERVICIOS.

El artículo 17 de la LCSP, define los contratos de SERVICIOS:

*“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.*

*No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”*

El procedimiento de licitación a realizar será el de CONTRATACIÓN MENOR, regulado en el artículo 118 LCSP.

#### 5. FRACCIONAMIENTO:

El objeto del contrato no se está alterando mediante su fraccionamiento para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

#### 6. DIVISIÓN EN LOTES:

NO.

Para esta contratación, así como peculiaridades técnicas de la misma, existen motivos válidos que justifican la conveniencia de no dividir en lotes el objeto del contrato, ya que, si se previese la realización independiente de cada uno de los trabajos contemplados en el contrato mediante su división en lotes, se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato por imposibilitar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones.

#### 7. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El servicio se ejecutará en el plazo de 15 días

Prórroga: NO

El plazo del contrato se adecua a lo establecido en el artículo 29.8 LCSP.

#### 8. PRESUPUESTO MÁXIMO:

El presupuesto máximo de gasto de este servicio, sin Iva, es de OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS (827,00€), ascendiendo el impuesto sobre el valor añadido (21%) a CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (173,67€), por lo que el presupuesto total estimado, IVA incluido, asciende a MIL EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.000,67€).

	Código Seguro de verificación: Z0k2oXLN4fAU9pG2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	05/10/2022 13:46:29
	ID.FIRMA	A72176555	Z0k2oXLN4fAU9pG2	PÁGINA 2 / 3



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**  
Expediente nº:  
SMC2012-075-2022

La cuantía del presupuesto base se considera estimativa a tanto alzado según estimación en el mercado y tiene el carácter de **presupuesto máximo y limitativo** de este contrato.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. **no queda obligada a agotar el presupuesto** en atención a que el precio final se determina en función de las necesidades de la Sociedad Cádiz 2012, S.A y aplicando el/los precio/s unitario/s correspondiente/s adjudicado/s.

**9. PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

La establecida y que se establezca en la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. dentro de su/s ejercicio/s presupuestario/s para el Ejercicio: 2022.

**10. URGENCIA:**

NO.

**11. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:**

NO.

**12. CO-FINANCIACIÓN:**

NO.

**13. TRAMITACIÓN:**

ORDINARIA, mediante solicitud de ofertas a través del Perfil del Contratante de la Web Sociedad Cádiz 2012, S.A., esto es: <https://www.casadeiberoamerica.es/perfil-del-contratante>

Por todo lo anteriormente expuesto, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al inicio y contenido de los expedientes de contratación, se emite el presente informe acreditativo de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley, solicitándose en consecuencia el inicio del correspondiente expediente de contratación menor.

En Cádiz, a 5 de OCTUBRE de 2022

FDO. D. FRANCISCO M. CAÑO LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A., EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



**CASA DE IBEROAMÉRICA**  
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

**SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012, S. A.**

**CIF A72176555**

C/ Concepción Arenal, s/n (Casa Iberoamérica)  
11006 Cádiz

	Código Seguro de verificación: Z0k2oXLN4fAU9pG2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	05/10/2022 13:46:29
	ID.FIRMA	A72176555	Z0k2oXLN4fAU9pG2	PÁGINA 3 / 3